Neiva, 1 de noviembre de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Algeciras
Edificio Municipal, Carrera 5 con Calle 6 esquina
Algeciras – Huila
contratacion@algeciras-huila.gov.co

REFERENCIA: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones – Proceso de contratación No. SAMNC_AMALG_2026_003.

Objeto: REALIZAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE AYUDAR AL FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Respetados señores:

CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA, NIT 813.000.608-7, representada legalmente por NELSON GUTIÉRREZ CUÉLLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.513 de Bogotá D.C., en calidad de interesado en el proceso de la referencia, presenta las siguientes observaciones con el fin de que el Pliego de Condiciones y sus documentos sean claros, completos y coherentes entre sí.

1. Formulario 1 – Propuesta económica

La hoja “PROPUESTA ECONOMICA (Proponente)” del Formulario 1 no coincide con la hoja “PRESUPUESTO OFICIAL (ALCALDIA)”. No incluye los dieciséis (16) ítems de transporte de materiales a las sedes, conserva una numeración de ítems anterior (7.10, 7.13.1, 7.20, 7.20.1) y presenta diez (10) cantidades diferentes, entre ellas: tomas en la sede Los Negros (110 frente a 108), El Pedregal (26 frente a 25) y La Granja (20 frente a 19); interruptores sencillos en La Esperanza, La Arcadia y El Toro (20 frente a 19), Los Negros (40 frente a 39) y Alto Cielo (6 frente a 5); interruptor doble en Las Brisas (2 frente a 1). Además, el ítem 81 del presupuesto oficial (interruptor doble, sede La Danta) aparece con el ítem de pago 4 y no 5. La causal de rechazo M sanciona modificar ítems, descripciones, unidades o cantidades del Formulario 1.

Solicitud: Publicar un único Formulario 1 en el que la hoja del proponente coincida exactamente con el presupuesto oficial en ítems, descripciones, unidades y cantidades.

2. Medio de presentación de la oferta

El numeral 3 del aviso de convocatoria indica que las propuestas se presentan “en las instalaciones de la alcaldía de Algeciras”, mientras que el numeral 2.6 del Pliego establece que solo se reciben las ofertas presentadas a través de SECOP II. La dirección del sorteo también difiere (Calle 4 No. 6-29 en el Pliego y Carrera 5 con Calle 6 esquina en el aviso), y el numeral 13 del aviso solo menciona personas jurídicas, mientras que el numeral 3.2 del Pliego admite también personas naturales.

Solicitud: Aclarar que la oferta se presenta únicamente por SECOP II y unificar la dirección del sorteo y los sujetos habilitados para participar.

3. Cronograma del proceso

El Anexo 2 – Cronograma publicado no contiene fechas. Sin la fecha de cierre no es posible expedir la garantía de seriedad, cuya vigencia se cuenta desde el cierre (numeral 7.1).

Solicitud: Publicar el cronograma con todas sus fechas.

4. Presupuesto oficial y CDP

El presupuesto oficial es de $186.827.499, el CDP No. 2026000764 es por $186.827.500 y el estudio previo menciona “Presupuesto oficial: $ 186.729.840,18”.

Solicitud: Unificar el valor del presupuesto oficial en todos los documentos.

5. Alcance técnico

El Anexo 1 – Anexo Técnico menciona la puesta a tierra en la sede Los Negros, sin que exista un ítem de pago para esa actividad. Además, el Anexo contiene apartes de otro tipo de proyecto (intervención de vías, Manual de Señalización Vial, autorizaciones de la Ley 685 de 2001, referencias al Departamento y a una licitación pública) y no cita el RETIE ni la NTC 2050, normas aplicables a las instalaciones eléctricas objeto del contrato.

Solicitud: Incluir el ítem de puesta a tierra o excluirlo del alcance; ajustar el Anexo Técnico al objeto del proceso; y precisar si al recibo de la obra se exigirá declaración de cumplimiento o dictamen de inspección RETIE y con qué ítem se reconoce su costo.

6. Personal, equipo y garantías en el AIU

El Anexo Técnico exige un ingeniero residente, un profesional SISO y una camioneta doble cabina. La discriminación del AIU solo incluye un ingeniero electricista residente con dedicación del 50 % y el profesional SST en cantidad cero, sin costear la camioneta. Así mismo, el AIU calcula las garantías con porcentajes inferiores a los exigidos en el numeral 7.2 del Pliego (cumplimiento 10 % frente a 20 %, salarios 5 % frente a 10 %, estabilidad 10 % frente a 20 %).

Solicitud: Revisar el presupuesto oficial y la discriminación del AIU para incluir el personal, el equipo y las garantías exigidas, o ajustar las exigencias a lo presupuestado.

7. Unidad de los ítems de transporte

Los ítems de transporte de materiales a las sedes aparecen con unidad “UN” en unas sedes y “M3” en otras, con cantidad 1.

Solicitud: Unificar la unidad de medida de los ítems de transporte.

8. Textos de plantilla sin diligenciar

Varios numerales conservan textos entre corchetes: período de garantía de estabilidad (7.2.2: "[la Entidad debe definir el término…]"), amparos de responsabilidad civil extracontractual (7.2.3), "[supervisión o interventoría]" (8.1) y el anticipo (8.3: "[anticipo un valor equivalente al [30%]"). La minuta no define si el anticipo se maneja mediante fiducia o cuenta bancaria.

Solicitud: Diligenciar estos numerales y precisar el mecanismo de manejo del anticipo.

9. Experiencia

El numeral 3.5.2 hace referencia al "segmento [72]", pero la tabla del numeral 3.5.3 incluye el código 95121700. El estudio previo establece reglas sobre la NSR-98 y la NSR-10 que no aparecen en el Pliego.

Solicitud: Aclarar los códigos UNSPSC válidos y si aplican las reglas de la NSR-98 y la NSR-10 del estudio previo.

10. Plazo de ejecución

El plazo es de dos (2) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2026. Teniendo en cuenta las etapas de manifestación de interés, eventual sorteo, cierre, evaluación, adjudicación y legalización, el plazo efectivo para intervenir dieciséis (16) sedes rurales puede resultar inferior al previsto.

Solicitud: Revisar el plazo de ejecución frente al cronograma del proceso.

11. Tabla de puntaje

El numeral 4 incluye las dos tablas de puntaje (con y sin limitación a Mipyme) sin indicar cuál aplica.

Solicitud: Precisar la tabla de puntaje aplicable una vez se defina la limitación a Mipyme.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas, que solicitamos se publiquen en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



NELSON GUTIÉRREZ CUÉLLAR
Representante Legal – CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA – NIT 813.000.608-7
C.C. No. 19.486.513 de Bogotá D.C.